

2265 *ORDEN de 21 de noviembre de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana texto refundido de 9 de abril de 1976 y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977 de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977 se resuelven los asuntos que se indican.

1. Guecho (Vizcaya).—Expediente sobre adición de un párrafo a la norma urbanística 9.033 del plan general de ordenación urbana de Guecho (Vizcaya) presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad.

Fue aprobado en los mismos términos en que se aprobó con carácter provisional.

2. Huelva.—Plan especial de reforma interior «Cabezos de la Joya y Colombo», de Huelva, y la modificación que entraña del plan general de ordenación urbana, presentado por el Ayuntamiento de dicha capital. Fue aprobado.

3. Jerez de la Frontera (Cádiz).—Plan parcial de ordenación urbana del Barrio 3 distrito IV, de Jerez de la Frontera (Cádiz), presentado por el Ayuntamiento de dicha localidad. Fue aprobado.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Suelo, significando que contra estas resoluciones que se transcriben, definitivas en vía administrativa, cabe contra las números 1, 2 y 3 la interposición del recurso de reposición ante el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación, y en su día el contencioso-administrativo, que habrá de interponerse ante la Audiencia Territorial en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o si no lo fuere en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid 21 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

2266 *ORDEN de 22 de noviembre de 1978 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, con indicación de la resolución recaída.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido de 9 de abril de 1976, y en los Reales Decretos 1558/1977, de 4 de julio; 1917/1977, de 29 de julio, y Orden ministerial de 9 de agosto de 1977, se resuelven los asuntos que se indican:

1. Torrelavega.—Plan parcial de ordenación del polígono residencial «Zapatón». Fue aprobado.

2. Málaga.—Proyecto de demolición edificio Hogar San Carlos del polígono «Alameda». Fue aprobado.

3. Medina del Campo.—Acta de replanteo de las obras de explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua del polígono «Industrial». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Eduardo Merigó González.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

2267 *ORDEN de 23 de noviembre de 1978 por la que se aprueban las directrices básicas que regirán el procedimiento de selección y admisión de personal en el Canal de Isabel II.*

Ilmo. Sr.: El apartado 19 del artículo 21 del Reglamento del Canal de Isabel II, de 15 de diciembre de 1977, faculta al

Consejo de Administración del Canal de Isabel II, para establecer el procedimiento de selección y admisión de personal según las directrices básicas que previamente se aprueben por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Vista la propuesta de la Presidencia del citado Organismo, este Ministerio ha tenido a bien aprobar las siguientes directrices básicas que regirán el procedimiento de selección y admisión de personal en el Canal de Isabel II:

Primera.—El ingreso en las escalas de titulados Superiores y titulados de Grado Medio, se efectuará por el sistema de concurso, con concurso-oposición u oposición libre. En el caso de cubrirse plazas por concurso, será mérito preferente la circunstancia de desempeñar puestos similares en la Administración Pública o la misma condición de funcionario.

Segunda.—El sistema de ingreso será por oposición libre en las clases sexta y cuarta de las Escalas Técnica y Administrativa, exigiéndose la titulación de Graduado Escolar o equivalente y Bachillerato Unificado Polivalente o título equivalente, para participar en la respectiva convocatoria.

Tercera.—Las vacantes existentes por ampliación de plantilla, se cubrirán todas por los procedimientos arriba indicados. De las vacantes producidas por jubilación o ascenso, se reservará un 40 por 100 para ser cubiertas, en turno restringido, por el personal del Canal que reúna las condiciones exigidas en la convocatoria y tenga, al menos cinco años de antigüedad. El resto de estas plazas y las que no se hubieran cubierto en turno restringido, se cubrirán asimismo, por los procedimientos establecidos en las directrices primera y segunda de esta Orden.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro López Jiménez.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Canal de Isabel II.

2268 *ORDEN de 24 de noviembre de 1978 por la que se dispone la constitución de la Mesa de Contratación de la Dirección General de Servicios.*

Ilmo. Sr.: Los cambios producidos en la organización del Ministerio y la amplia delegación de funciones, establecida en materia de contratación por la Orden de 9 de agosto de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 11) en el Director general de Servicios, aconsejan se constituya en el Centro directivo a cargo de éste una Mesa de Contratación.

En su virtud, de conformidad con lo prevenido en el artículo 33 del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1966, de 8 de abril, y en el 102 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Se constituirá en la Dirección General de Servicios una Mesa de Contratación, que intervendrá, conforme a la vigente legislación de contratos del Estado, en los de obras, servicios y gestión cuyos gastos hayan de imputarse, en su caso, a créditos presupuestarios que no sean específicos de algún otro Centro directivo del Departamento, así como en los de suministros con cargo a los mismos créditos en los que no sea preceptiva la actuación de la Junta de Compras del Ministerio, y en los que, aun siendo obligada esta actuación, la Junta no haga uso de la facultad de constituirse en Mesa de Contratación que le confiere la Ley de Contratos del Estado y su Reglamento General.

2. El Presidente de la Mesa de Contratación de la Dirección General de Servicios será el Subdirector general de Administración Financiera, supliéndole en casos de vacante, ausencia o enfermedad el Jefe del Servicio de Administración Económica.

3. El Presidente de la Mesa designará al Secretario de la misma, así como al suplente de éste, y el Director general de Servicios, a los dos Vocales que hayan de representar al Centro directivo en la Mesa de Contratación, designan también a los suplentes respectivos.

4. Quedan derogadas la Orden de 30 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de noviembre) por la que se dispuso la constitución de la Mesa de Contratación de la Subsecretaría de Obras Públicas, y sus disposiciones complementarias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro José López Jiménez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo.